



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 OCT. 2004

VISTO la nota presentada por el señor Director de Prensa de la Cámara, Lic. Marino Octavio BURGOS; Y

CONSIDERANDO

Que en dicha nota solicita la autorización de la Presidencia a fin de participar del "3º Taller Regional del Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable (PFETS) a llevarse a cabo en la localidad de Villa la Angostura (Río Negro), los días 15 y 16 de Octubre del corriente año.

Que el suscripto a considerado la importancia de la participación del mencionado agente ya que el mismo lo hace como parte integrante de la delegación que representa a la Provincia.

Que teniendo en cuenta la ubicación de la mencionada localidad y la falta de conexión directa con la misma que obligan a pernoctar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante la ida y el regreso, se ha contemplado la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos, de acuerdo a la reglamentación vigente, ya que el mismo se hace cargo del traslado aéreo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, según lo previsto por la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMISIONAR al agente categoría 23 P.A y T. Lic. Marino BURGOS Director de Prensa de la Cámara a fin de participar del "3º Taller Regional del Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable (PFETS) a llevarse a cabo en la localidad de Villa la Angostura (Río Negro), los días 15 y 16 de Octubre del corriente año, debiéndose trasladar desde esta Ciudad el día 13 con regreso previsto para el día 20, por cuestiones de coordinación de vuelos, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la liquidar de CUATRO (4) días de viáticos al agente mencionado en el artículo precedente, según la reglamentación vigente.

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

388 / 04